



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 168 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS
“ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA”
MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 8**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “*por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002*”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 168 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal BARRIO AHITAMARA el cual fue notificado el día 07 de abril de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 0148 del 17 de mayo de 1993, se corrobora que la denominación del barrio AHITAMARA se describe particularmente como “ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA” con sede en el municipio de Armenia Quindío, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

“Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 0148 del 17 de mayo de 1993, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 168 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DEL 25 DE MAYO DE 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 168 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO AHITAMARA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" con sede en el municipio de Armenia Quindío, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 0148 del 17 de mayo de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" con sede en el municipio de Armenia Quindío ", el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS JAVIER SUAREZ BURGOS	4376915
VICEPRESIDENTE	MILLER BELTRAN SANCHEZ	93405482
TESORERO	GERMAN QUICENO OCAMPO	7534692
SECRETARIO	LUZ EUGENIA BUITRAGO OSPINA	41941344

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ALFREDO USMA AGUIRRE	7544458

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
MEDIO AMBIENTE	MARIA CORDERO MORALES	41886923
DEPORTES Y RECREACION	AUDREY VARGAS ATEHORTUA	41950433
TERCERA EDAD	LUZ DARY CAICEDO RUIZ	24481483

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	MARIA EUGENIA CAMACHO VARON	41906419
	BIBIANA AYALA PALACIO	1097391362
	CARLOS ANDRES MENDEZ FERIA	18436045

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	ISEL JAIRO HENAO CARDENAS	7547143
	ALBA FELISA CAICEDO ORTEGA	27309087
	MARTHA QUICENO OCAMPO	41903654

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 343 DEL 25 DE MAYO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina
Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 01-07-22, siendo las 19:00, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) Carlos Javier Suarez B, identificado (a) con el documento de identidad No. 4376915 a quien se le notifico la Resolución No 343 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De "ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA" con sede en el municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

funcionario

cc:

Cargo:

Carlos Javier Suarez B
4376915

Diana Ramirez G
Diana Ramirez G
Contratista U.P.C



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text below the top line.

Faint, illegible text in the middle section.

174

EX-100 55-101-20

Faint, illegible text below the stamp.

15-0-112

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom right, possibly a signature or date.